



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0818-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 240-2018-UNHEVAL-VRI, requiere informe presupuestal, adjuntando el Oficio N° 289-2018-UNHEVAL-VRI-DTI, con el cual la Directora de Transferencia e Innovación comunica que mediante el Oficio N° 289-2018-UNHEVAL-VRI-DTI, de fecha 18 de mayo de 2018, entre otros, solicitó autorización para apoyo económico para 04 estudiantes emprendedores de la etapa en incubación quienes asistieron en la capacitación *Full Day Crece 2018*, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú el día 19 de mayo de 2018, realizado en la ciudad de Lima. Respecto al requerimiento del apoyo económico, vía subvención, de los estudiantes Addison Dario Aguirre Gonzales, Olivia Katina Falcón Tadeo, Neri Aldava Postillo; reitera se otorgue la disponibilidad presupuestal de una subvención económica de S/. 720.00 por el pago por derecho de inscripción de los cuatros participantes, adjunta la Factura de la PUCP; S/. 300.00 para pasajes por tres alumnos (Huánuco-Lima-Huánuco), adjunta boletos de viaje y S/. 94.00 por gastos de alimentación por tres alumnos, adjunta Boletas de gastos; siendo un total de S/. 1,114.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 6380-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, deriva al Director General de Administración, el Informe N° 1326-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar una asignación económica por todo concepto, para cubrir los gastos de quienes viajaron y asistieron a la capacitación *Full Day*, por el monto total de S/. 1,114.00;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 634-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 0198-2018-UNHEVAL/DIGA/OC-J, donde el Jefe de la Oficina de Contabilidad indica que de acuerdo al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto procede otorgar la subvención económica a favor de los estudiantes emprendedores;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5233-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** a los estudiantes Addison Dario Aguirre Gonzales, Neri Aldava Postillo, Olivia Katina Falcon Tadeo, quienes participaron en el evento *Full Day Crece 2018*, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, el día 19 de mayo de 2018; una **asignación económica total de S/. 1,114.00** (mil ciento catorce con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir sus gastos por derecho de inscripción S/.720.00 pasajes Huánuco-Lima-Huánuco S/. 300.00 y alimentación S/. 94.00; debiendo girarse el cheque a nombre de la Dra. NERIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ, Directora de Transferencia e Innovación, quien deberá remite a la Dirección General de Administración, la planilla de entrega del dinero a cada uno de los estudiantes debidamente firmado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL